

Ec. Eufemia Uvidia Salto
SUBINTENDENTE DE INSPECCIÓN Y CONTROL

41.230

CONSIDERANDO:

Que según Informe de Control No. 90-359-C6 de 1990-07-06 el Departamento de Control General de esta Entidad, ha verificado la información suministrada por el Centro de Cómputo, que la compañía INVERSIONES MEDITLANTICO S.A., expediente No 41230-84, no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias de los administradores e informes de los Organismos de Fiscalización (Auditoría Externa) y los documentos exigidos por la Ley y Reglamento, correspondiente, a (los) ejercicios económicos (s) financiero (s) de 1989;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía INVERSIONES MEDITLANTICO S.A. el señor (a) LARREA RODRIGUEZ SALOMON.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 38, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 90-1-0-3-0001, del 11 de enero de 1990, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa a imponerse;

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-5-3-010 del 29 de agosto de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor (a) LARREA RODRIGUEZ SALOMON, administrador de la compañía INVERSIONES MEDITLANTICO S.A., la multa de CIENTO VEINTIDOSO MIL 00/100 SUERES (\$/.128.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor (a) LARREA RODRIGUEZ SALOMON en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

Ec. Eufemia Uvidia Salto
SUBINTENDENTE DE INSPECCIÓN Y CONTROL

Eufemia Uvidia Salto

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No.

En la ciudad de Granma, a los 1 días del mes de Junio de 1993
a las 14:15 horas, número de expediente 5416 Salomon
LARREA RODRIGUEZ y a las

oficinas de la compañía de RM 7 1/2 VIA A SAULE
Para notificar al señor ... de la Compañía y el
Notificar.

POR LA OFICINA DE
TEL. 1015

POR LA OFICINA DE

1). EL NOTIFICADO

TEMA Y SELLO